

ACTA DE LA 8ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2011



AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
MOTUL, YUCATÁN
2010 - 2012

EN LA CIUDAD DE MOTUL DE CARRILLO PUERTO, MUNICIPIO DEL ESTADO DE YUCATÁN SIENDO LAS OCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN EL PREDIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL, Y DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EN BASE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 33, 34 Y 56, FRACCIÓN III Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE PROCEDA A DAR INICIO A LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2011 DE ESTE HONORABLE CABILDO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA QUE SE LE HIZO LLEGAR A TODOS LOS REGIDORES EN TIEMPO Y FORMA Y DANDO INICIO SE PROCEDERÁ AL PASE DE LISTA:

LISTA DE ASISTENCIA

No.	CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
1	ALCALDE	C.D. MARIO ALBERTO SOSA Y LUGO.	✓
2	SINDICO	PROFA. SOFIA TERESA LUNA Y CONTRERAS	✓
3	SECRETARIO	M.V.Z. CARLOS GUILLERMO CANTO Y RODRIGUEZ	✓
4	REGIDOR	FILEMON KUR Y PECH	✓
5	REGIDOR	MARIA CRISTINA HOBAK CHAN	✓
6	REGIDOR	LUISA DEL CARMEN TZEC QUIJANO	✓
7	REGIDOR	DIEGO REYES ADRIAN ESTRELLA	✓
8	REGIDOR	WILBERTH OMAR CRUZ TAMAYO	✓
9	REGIDOR	WENDY CAROLINA CANUL POOL	✓
10	REGIDOR	MIGUEL ANGEL PENICHE EUAN	✓
11	REGIDOR	CATALINA ELIZABETH PECH Y BACELIS	✓

EN BASE AL PASE DE LISTA Y CONTANDO CON LA ASISTENCIA DE TODOS LOS REGIDORES QUE INTEGRAN ESTE CABILDO Y CUYOS NOMBRES SE ENCUENTRAN AL INICIO DE ESTA ACTA, EXISTE EL QUÓRUM LEGAL, POR LO QUE EL SECRETARIO LE PIDIÓ AL CIUDADANO ALCALDE MCD MARIO ALBERTO SOSA Y LUGO DECLARE LEGALMENTE INSTALADA ESTA ASAMBLEA. EN USO DE LA VOZ EL C. ALCALDE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTE HONORABLE CABILDO SIENDO LAS OCHO HORAS CON DIEZ Y SIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. A CONTINUACIÓN SE PROCEDIO A LA LECTURA DEL:

AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
MOTUL, YUCATÁN
2010 - 2012

[Handwritten signature]



- I.- PASE DE LISTA.
- II.- DECLARACIÓN DE EXISTIR EL QUÓRUM LEGAL.
- III.- DECLARACIÓN DE LA INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
- V.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.
- VI.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN.
- VII.- ASUNTOS GENERALES
- VIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

SE SOMETIO A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES EL ORDEN DEL DÍA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA PASAMOS AL PUNTO QUINTO, QUE ES: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.



EN USO DE LA VOZ EL ALCALDE MARIO ALBERTO SOSA Y LUGO INDICA MANIFIESTO QUE JUNTO CON LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN, LES FUE ENTREGADO ANEXO, EL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL 2012, A EFECTO DE QUE SE SIRVIERAN REVISARLO Y ANALIZARLO.

SE LES RECUERDA A LOS SEÑORES REGIDORES, QUE ESTE ES UN PROCESO ANUAL QUE LA LEY OBLIGA AL MUNICIPIO PARA QUE ACTUALICE LOS MONTOS DE SU RECAUDACIÓN, MISMA QUE EN NUESTRO CASO SE HA HECHO DE UNA FORMA MUY CONSERVADORA, RESPETANDO LAS BASES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CON UN INCREMENTO CALCULADO EN EL AUMENTO DE PRECIOS ANUALES.

INICITIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012:

TÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

De la Naturaleza y el Objeto de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá el H. Ayuntamiento de Motul, Yucatán, a través de la Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal 2012.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Motul, Yucatán, que tuvieren bienes en su territorio o que celebren actos que surtan efectos en el

mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, la Ley de Hacienda del Municipio de Motul, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán, y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
MOTUL, YUCATÁN
2010 - 2012

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Motul, Yucatán, así como lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las respectivas Leyes que se fundamenten.

CAPÍTULO II

De los Conceptos de Ingresos

Artículo 4.- Los ingresos municipales se integrarán con los siguientes conceptos:

- I.- Impuestos;
- II. Derechos;
- III. Contribuciones de mejoras;
- IV. Productos;
- V. Aprovechamientos;
- VI. Participaciones Estatales y Federales;
- VII. Aportaciones, y
- VIII. Ingresos Extraordinarios.

Artículo 5. Los impuestos que el Municipio de Motul, Yucatán, percibirá se clasificarán como sigue:

I. Impuesto Predial	\$ 1,373,310.00
II. Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 215,945.00
III. Impuesto a Espectáculos y Diversiones Públicas	\$ 124,597.00
TOTAL IMPUESTOS:	\$ 1,713,852.00

Artículo 6. Los derechos que el Municipio percibirá se causarán por los siguientes conceptos:

I. Derechos por los servicios que presta la Dirección de Desarrollo Urbano	\$ 56,919.00
II. Otros Servicios prestados por el Ayuntamiento	\$ 108,250.00
III. Derechos por Servicio de Rastro	\$ 26,562.00
IV. De los Derechos que presta el Catastro Municipal	\$ 221,987.00
V. De los Derechos por el Uso y Aprovechamiento de los Bienes de Dominio Público del Patrimonio Municipal	\$ 908,257.00

AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
MOTUL, YUCATÁN
2012

[Handwritten signature]

Derechos por el Servicio de Limpie	\$ 178,349.00
VII. Derechos por Servicios de Licencias y Permisos	\$ 107,958.00
VIII. Derechos por Servicios de Panteones	\$ 162,980.00
IX. Derechos por Servicios de Vigilancia	\$ 110,045.00
X. Derechos por los Servicios de la Unidad de Acceso a la Información Pública	\$ 18,024.00
XI. Derechos por Servicios de Alumbrado Público	\$ 0.00
TOTAL DERECHOS:	\$ 1,897,331.00

Artículo 7.- Las contribuciones de Mejoras que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir, son las siguientes:

I. Contribuciones de Mejoras por Obras	\$ 17,385.00
II. Contribuciones de Mejoras por Servicios	\$ 22,320.00
TOTAL CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 39,685.00

Artículo 8. Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de productos, serán los siguientes:

I. Productos Derivados de Bienes Inmuebles	\$ 52,280.00
II. Productos Derivados de Bienes Muebles	\$ 5,915.00
III. Productos Financieros	\$ 9,325.00
III. Productos Financieros	\$ 9,325.00
IV. Otros Productos	\$ 16,565.00
IV. Otros Productos	\$ 16,565.00
TOTAL PRODUCTOS	\$ 84,085.00
TOTAL PRODUCTOS	\$ 84,085.00

Artículo 9. Los Ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de Aprovechamientos, se clasificarán de la siguiente manera:

I. Aprovechamientos Derivados de las Sanciones Municipales	\$ 436,400.00
II. Derivados de Recursos Transferidos al Municipio	\$ 12,960.00
III. Aprovechamientos Diversos	\$ 335,555.00
TOTAL APROVECHAMIENTOS	\$ 784,915.00
TOTAL APROVECHAMIENTOS	\$ 784,915.00

Artículo 10. Los Ingresos por Participaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal, serán los siguientes:

Participaciones estatales y federales	\$32,300,711.00
TOTAL DE PARTICIPACIONES	\$32,300,711.00

Artículo 11. Las aportaciones que recaudara la Hacienda Pública Municipal se integran de la siguiente manera:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 15,422,804.00
II. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$15,241,503.00
TOTAL DE APORTACIONES	\$30,664,307.00

Artículo 12. El Municipio percibirá ingresos extraordinarios derivados de:

Empréstitos y Financiamientos, cuyo vencimiento no exceda el periodo de gestión del actual ayuntamiento	\$ 0.00
TOTAL INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$ 0.00

TOTAL INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2012: \$ 67,484,886.00

Artículo 13. Las contribuciones causadas en ejercicios anteriores, pendientes de liquidación o pago se cubrirán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en la que se causaron.

Artículo 14. El pago de las contribuciones se acreditará con el recibo oficial expedido por la Tesorería del Municipio de Motul, Yucatán, o con los formatos de declaración sellados por la misma Tesorería.

Artículo 15. Las contribuciones se causaran, liquidaran y recaudaran en los términos de la Ley de Hacienda del Municipio de Motul, Yucatán, y a falta de disposición procedimental expresa, se aplicaran supletoriamente el Código Fiscal del Estado y el Código Fiscal de la Federación.

Artículo 16. El Ayuntamiento de Motul, Yucatán, podrá celebrar con el Gobierno del Estado los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de recaudación, comprobación, determinación y cobranza de las contribuciones y créditos fiscales, estatales y federales. De igual manera el Ayuntamiento de Motul, Yucatán, podrá establecer programas de apoyo a los deudores de la Tesorería Municipal mediante acuerdos autorizados por el Honorable Cabildo, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial del Estado.

TRANSITORIO

Artículo Único. Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los Reglamentos Municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

NO HABIENDO NINGUNA INTERVENCIÓN, SE SOMETIO A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES ACORDAR LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA SE PASÓ AL PUNTO SEXTO QUE ES: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN.

Se modifica el Capítulo 9 DERECHO POR SERVICIO DE PANTEONES en su

Artículo 120, Fracciones I, III, IV, V, VI, VIII, IX Y se anexa la Fracción XIII, todos de la Ley de Hacienda del Municipio de Motul, Yucatán.

I.- Por renta de bóveda del Ayuntamiento por un periodo de 2 años	14.11
II.- Por empadronamiento	1
III.- Por uso de fosa común	2
IV.- Cambio de concesionario	5.29
V.- Por construcción y remodelación por metro cuadrado	5
VI.- Por inhumación	7.05
VII.- Por exhumación	1
VIII.- Por concesión de terreno a perpetuidad de 2.40 por 1.20	100
IX.- Por concesión de terreno de 1.00 por 1.00 metros	50
X.- Por concesión de terreno en las comisarias de Uci y Kini de 2.40 por 1.20 metros	32
XI.- Por concesión de terreno en las comisarias de Uci y Kini de 1.00 por 1.00 metros	16
XII.- Por servicios en las demás comisarias	
a) Por inhumación	2
b) Por exhumación	5
c) Por uso de la fosa común	1
XIII.- Derecho de mantenimiento de áreas comunes por concesión a perpetuidad se pagará anualmente por fosa	1

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se reforman las fracciones con el objetivo de una mayor recaudación, la cual será asignada al departamento de servicios públicos en el presupuesto de



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
MOTUL, YUCATÁN
2010 - 2012

egresos municipales para la compra de materiales diversos y mantenimiento general del mismo.

EN USO DE LA VOZ EL C. ALCALDE, DR. MARIO ALBERTO SOSA Y LUGO MANIFESTÓ QUE DE IGUAL FORMA, JUNTO CON LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN, LES FUE ENTREGADO ANEXO, DE LAS MODIFICACIONES QUE SE PRETENDEN APROBAR RESPECTO DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MOTUL

LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, ES UN INSTRUMENTO JURÍDICO QUE PROPORCIONA CERTEZA LEGAL A LAS AUTORIDADES Y A LOS GOBERNADOS, A EFECTO DE SALVAGUARDAR LOS INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO Y LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS, SIENDO LOS TIEMPOS ACTUALES Y CAMBIOS CONSTANTES REQUIEREN DE SINERGIA Y DE MODERNIZACIÓN DE IGUAL FORMA SE PROPONE ESTA MODIFICACIÓN PARA ESTAR DE ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES ACTUALES.

NO HABIENDO NINGUNA INTERVENCIÓN MÁS, SE SOMETIO A VOTACIÓN, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN.

SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA PASAMOS AL PUNTO SEPTIMO: ASUNTOS GENERALES.

NO HABIENDO NINGUNA INTERVENCIÓN, SE SOMETIO A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

COMO OCTAVO PUNTO: INFORMO AL ALCALDE QUE SE HAN AGOTADO TODOS LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA POR LO QUE LE PIDO, DE POR CLAUSURADA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

EN USO DE LA VOZ EL C. ALCALDE DECLARA CLAUSURADA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS OCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL LUNES VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE Y AGRADECIENDO A TODOS LOS REGIDORES SU ASISTENCIA.

M.C.D. MARIO ALBERTO SOSA Y LUGO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFA. SOFÍA TERESA LUNA Y CONTRERAS
SÍNDICO Y REGIDORA DE PATRIMONIO Y HACIENDA

MVZ. CARLOS GUILLERMO CANTO Y RODRIGUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL, SALUD Y RASTRO



AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
MOTUL, YUCATÁN

LUISA DEL CARMEN TZEC QUIJANO
REGIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS
MUCIPALES

FILEMON KUK Y PECH
REGIDOR DE PARQUES Y JARDINES

ENTO
IA
L
ATAN
2

MARIA CRISTINA HOBAK CHAN
REGIDORA DE DESARROLLO Y OBRAS
PUBLICAS

Diego Reyes Adrian Estrella

DIEGO REYES ADRIAN ESTRELLA
REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y TRANSITO



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL
MÉRIDA, YUCATÁN
110-2012

CATALINA ELIZABETH PECH Y BACELIS
REGIDORA DE EQUIDAD Y GENERO

Wendy C. Canul Pool

WENDY CAROLINA CANUL POOL
REGIDORA DE ECOLOGIA

Miguel Peniche

MIGUEL ANGEL PENICHE EUAN
REGIDOR DE CEMENTERIOS

WILBERTH OMAR CRUZ TAMAYO
REGIDOR DE NOMENCLATURA

